

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Contratación

Expediente número 178/2014 Número de resolución: 220R/2014

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSO SOFTWARE DE EDICIÓN PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RADIO TELEVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Visto expediente *número 178/2014* del Área de Contratación, relativo al CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DIVERSO SOFTWARE DE EDICIÓN PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RADIO TELEVISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 388 de la sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil trece)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de suministro de diverso software de edición para el Servicio Municipal de Radio Televisión del Ayuntamiento de Granada, a la mercantil REPRODUCCIONES OCAÑA S.L., que se compromete a realizar el mismo, por un importe de 14.160 €, que se incrementa en 2.973,60 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un presupuesto total de 17.133,60 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0607 92006 22002, denominada LICENCIA SOFTWARE, imputándose 14.160 € (sin IVA) en el presupuesto de 2014.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización,

Contratación y Compras, (BOP de 21/03/2013)

Juan Antonio Ruentes Gálvez